



ACUERDO No. C 002-2022

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 381 de la Constitución determina que *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativa, Barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. (...)"*;
- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD" dispone como funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano la siguiente: *"... p) Promover y patrocinar las culturas; las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano;"*;
- Que,** el artículo 87 del COOTAD, dispone como atribución del Concejo Metropolitano de Quito la siguiente: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)"*;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD, respecto a la expedición de acuerdos o resoluciones por parte de los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dispone: *'El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente (...)"*;
- Que,** la letra c) del artículo 35 del Código Municipal respecto a los deberes y atribuciones de las comisiones, dispone lo siguiente: *"c) Proponer al Concejo proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos o resoluciones a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;"*;
- Que,** la Superliga Ecuatoriana de Fútbol Femenino, es la máxima categoría femenina del sistema de ligas del fútbol de Ecuador, organizada por la Federación Ecuatoriana de Fútbol. El certamen se ha disputado durante 4 años y se han otorgado 5 títulos;



ACUERDO No. C 002-2022

- Que,** el día 25 de septiembre de 2022, el **Club de Fútbol Femenino “Ñañas”** se consagró como el campeón de la Superliga Ecuatoriana de Fútbol Femenino luego de una ardua campaña futbolística para conseguir dicho campeonato;
- Que,** es deber de la Municipalidad reconocer aquellos logros deportivos que constituyen motivo de orgullo para quiteños, pichinchanos y ecuatorianos, exaltando los valores de quienes se han distinguido de forma relevante en el deporte a nivel nacional e internacional;
- Que,** el Club “Ñañas” se consolida como un equipo de alto nivel femenino destacando el rol de la mujer desde su iniciativa como organización para esta competición deportiva y que la Superliga Ecuatoriana de Fútbol es un certamen que busca destacar y reivindicar la misma relevancia del fútbol en las mujeres; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; 7, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 14 de la Resolución No. C074,

ACUERDA:

Artículo 1.- Felicitar al **Club de Fútbol Femenino “Ñañas”** por su esfuerzo, compromiso y perseverancia; lo cual, le ha hecho merecedor del título de "**Campeón de la Superliga Ecuatoriana de Fútbol Femenino 2022**".

Artículo 2.- Congratularse con el equipo técnico, directiva y jugadoras del Club de Fútbol Femenino “Ñañas”, por tan alto reconocimiento dentro del fútbol femenino ecuatoriano.

Artículo 3.- Entregar el presente **Acuerdo de Felicitación al Club de Fútbol Femenino “Ñañas”**, en una de las sesiones del Concejo Metropolitano.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - La Secretaría de Comunicación elaborará y difundirá, por los medios oficiales metropolitanos, por el plazo de tres (3) meses, un spot publicitario que recoja la historia del **Club de Fútbol Femenino “Ñañas”**, a fin de visibilizar su trayectoria.

SEGUNDA. - Disponer a la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del Distrito Metropolitano de Quito la publicación del presente reconocimiento, en su portal web institucional, por el período de quince (15) días.



ACUERDO No. C 002-2022

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2022.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que el presente acuerdo fue discutido y aprobado en sesión pública ordinaria No.249 del Concejo Metropolitano de Quito, el 04 de octubre de 2022; y, suscrito por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2022.

.
Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2022.

Ab. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO